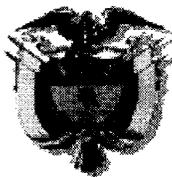


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C,

02 JUL. 2020

Proceso No 1100140030552019 0784 00

Téngase en cuenta que el demandado **JORGE ALBERTO LÓPEZ DOMINGUEZ** se notificó de forma personal de la orden de pago proferida en el presente asunto (f.35), como da cuenta el acta de notificación vista a folio 37 del expediente, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda dentro del término de ley, como da cuenta el escrito visto a folios 41 y 42 y la documental adjunta.

Reconócele personería jurídica al abogado **GUILLERMO ORTIZ OBREGON**, como apoderado del señor **JORGE ALBERTO LÓPEZ DOMINGUEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 39).

Una vez integrado el contradictorio, se continuará con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 046 de fecha **03 JUL. 2020** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA

Csl.